

DECRETO # 316

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del Municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos públicos ejercidos.

- II.** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juchipila, Zacatecas, volumen 22, Tomo III.
- II.- Informe Complementario derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el día 2 de febrero de 2007, la Cuenta Pública municipal de Juchipila, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2006, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guarda el ejercicio de los recursos públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación; cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$48'335,512.51 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 51/100), correspondiendo el 63.84% a Ingresos Propios y Participaciones, 21.60% de Otros Programas y

Ramo 20, así como 14.56% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 69.82%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos, por \$46'351,113.02 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS 02/100), de los que se destinó el 61.47% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública, con un alcance de revisión del 19.32%; 3.13% para Obra Pública, 18.69% a Otros Programas y Ramo 20, y 16.71% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$1'984,399.49 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de Adeudos ascendió a la cantidad de \$221,545.81 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.), de los que 12.49% corresponde a acreedores e impuestos por pagar, 22.57% corresponde al Sistema Municipal de Agua Potable, y 64.94% a Deuda pública con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras, fue de \$1'134,451.59 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.). Se programaron 10 obras, que fueron

terminadas en su totalidad observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, fue por \$3'315,133.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido en un 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Fondo IV, fue por el orden de \$3'517,117.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose destinado el 32.70% al pago de Obligaciones Financieras y el 67.30% para Infraestructura Básica.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$7'970,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la muestra de 8 obras aprobadas en los programas de urbanización, infraestructura educativa, caminos rurales y asistencia social.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez ya que el Municipio dispone de \$8.49 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.64% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 1.19% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 75.91%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 48.26% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 45% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 3.13% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 7.41% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 70.18% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia, más los ingresos del ejercicio, fueron inferiores en un 10% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Juchipila, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 80.60% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo, determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	N/A

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	99.25
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos	24.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	1.7

CONCEPTO	%
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	1.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	77.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega -recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	32.7
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	0
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	64.6
Gasto en Otros Rubros.	0

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	41.42
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	75
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en un 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto, se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 46.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

RESULTANDO SEGUNDO.- Concluido el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 13 de marzo de 2009, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	1	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Recomendación	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	0	7	Órgano de control	7
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Admva.	1
Subtotal	11	1	10		10

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	5	8	Recomendación	8
Subtotal	13	5	8		8
TOTAL	24	6	18		18

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hubieran respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidad Administrativa**, resultado de la Acción a Promover derivada en Solicitud de Aclaración 06-22-015-1, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por autorizar erogaciones que no están debidamente justificadas y por no vigilar que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados.
- 2.- La Entidad de Fiscalización Superior iniciará el procedimiento para el **Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria**, por la cantidad de \$11,481.49 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), a los CC. Arq. Zacarías Martínez Gómez y Profr. Jorge Plascencia Arzate,

quienes se desempeñaron como Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por la no instalación de lámparas suburbanas para alumbrado público de la obra “Lámparas de la Quinta a Fraccionamiento Juchipila y de la Cantero a la Caballería, Los Barrios”.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron analizadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 del Municipio de Juchipila, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juchipila, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Decreto, de lo cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN